

ORDENANZA N°: 4069/10.-

Ramallo, 21 de diciembre de 2010

VISTO:

Que en el Apartado A - Categoría 1 - del Capítulo V - "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene" de la Ordenanza Impositiva del Ejercicio 2010, dice "por cada persona ocupada"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación al texto indicado, ya que no responde al espíritu de la Ordenanza al momento de la liquidación de la precitada Tasa; por ello;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 18) - apartado A) - del Título V – "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene" de la Ordenanza Impositiva, el que quedara redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 18º)** De acuerdo a lo establecido en el **Título V de la Ordenanza Fiscal**, fíjense las siguientes alícuotas, mínimos por actividad y mínimos Especiales:

A) Para las actividades comerciales y de servicios, en tanto no superen el monto de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)** de ventas anuales, y para las actividades industriales y/o manufactureras, la tasa se calculará de acuerdo a las siguientes categorías:

CATEGORÍA I: Una cincuenta y cinco avas partes (1/55) del sueldo del personal, más complementos y bonificaciones remunerativas de la Municipalidad de Ramallo que reviste dentro del agrupamiento Profesional Clase I.

CATEGORÍA II: Una veinticinco avas partes (1/25) del mismo sueldo por cada persona ocupada que exceda de tres (3) y hasta cincuenta (50) personas. El importe así determinado se adicionará al que resulte del inciso anterior.

CATEGORÍA III: Diez setenta y seis avas partes (10/76) del mismo sueldo por cada persona ocupada cuyo número exceda de cincuenta (50). El importe así determinado se adicionará a los resultantes de la aplicación de los incisos anteriores".-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.-----